RESOLUCIÓN NÚMERO 340 DE 2024
(20 de diciembre del 2024)
"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

LA GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fábrica de Licores del Tolima, suscribió el contrato **FLT- 160-2024** del 19 de diciembre del 2024 con la empresa **FROPEX S.A.S**, cuyo objeto es "*COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*".

Que, en la "***CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA ÚNICA***" del contrato, se estipula que la empresa **FROPEX S.A.S**, deberá constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, una garantía que cubra: **1) cumplimiento** del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más y **2) Calidad** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino del mismo y tres (3) meses más.

Que, **FROPEX S.A.S,** presentó la póliza de seguro No. 25-44-101196967 anexo 0, de fecha 19 de diciembre del 2024, Expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** con NIT. 860.009.578-6 a favor de la Fábrica de Licores del Tolima, lo cual cumple con los requisitos exigidos por lo que es procedente su aprobación.

Por ser procedente.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la fianza constituida por **FROPEX S.A.S,** por la cual se garantiza el contrato **FLT- 160-2024** del 19 de diciembre del 2024 con **FROPEX S.A.S**, ante la Fábrica de Licores del Tolima con la Póliza de cumplimiento No. 25-44-101196967 anexo 0, de fecha 19 de diciembre del 2024, Expedida por **SEGUROS DEL ESTADO** con NIT. 860.009.578-6, que garantiza **A) CUMPLIMIENTO** del contrato en mención por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($4.100.289)**, con vigencia del 19/12/2024 al 24/06/2025 y **B) CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($4.100.289)**, con vigencia del 19/12/2024 al 24/06/2025

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024

NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General

Reviso: JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Secretario General

Proyecto: MERY JOHANA GOMEZ ALVAREZ
Abogada externa (C)

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101196967	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
19	12	2024	19	12	2024	00:00	24	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

IDENTIFICACIÓN NIT: 901.257.691-1

NOMBRE O RAZON SOCIAL: FROPEX S.A.S. | CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA | TELÉFONO: 3167124151

DIRECCIÓN: CALLE 118 NR 14A URB PACANDE

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN NIT: 890.704.763-2

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA | CIUDAD: IBAGUE, TOLIMA | TELÉFONO 2615948

DIRECCIÓN: CRA 2 SUR CALLE 24 BARRIO ARADO

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS SEGUN CONTRATO DE COMPRAVENTA FLT-160-2024 DE FECHA (19) DE DICIEMBRE DE 2024 Y CUYO OBJETO ES: COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2024	24/06/2025	$4,100,289.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	19/12/2024	24/06/2025	$4,100,289.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******30,000.00	$ ******8,000.00	$ ******7,220.00	$ **********45,220.00	$ ********8,200,579.60	CONTADO

INTERMEDIARIO	CLAVE	% DE PART.
NOMBRE		
DIRECTA	4013	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FIRMA TOMADOR

25-44-101196967

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ciodo - Vicepresidencia de Finanzas

IBAGUE

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 6 TELEFONO: 601-3188977, 601-6916330

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA